

---

STSJ de Murcia de 2 de junio de 2009, recurso 446/2009

*IT: una situación de "reposo laboral" no comporta una baja médica por IT (acceso al texto de la sentencia)*

El supuesto de hecho de la sentencia es el siguiente: una trabajadora sufrió una crisis de agitación-agresividad y fue trasladada al servicio de urgencias de un hospital, donde se le recomendó, por parte de la unidad de salud mental, un tiempo de reposo laboral. Unos días después acudió al médico de cabecera y la envió a Inspección Médica, que verbalmente le denegó la baja médica. El INSS le deniega la prestación de IT.

El TSJ de Murcia ratifica la solución del INSS afirmando que, como vienen señalando los tribunales, sin un previo parte de baja no se puede acceder en ningún caso a la prestación de IT. También, señala que, en este supuesto, la demandante no se encontraba, según las pruebas documentales médicas, en situación de baja médica, ya que el diagnóstico de "reposo laboral" no supone una ausencia sanitaria ni un impedimento para el trabajo.